

II

(Actos cuya publicación no es una condición para su aplicabilidad)

CONSEJO

DECISIÓN DEL CONSEJO

de 13 de julio de 1987

relativa a la celebración del Acuerdo en forma de Canje de Notas por el que se modifica el Acuerdo entre la Comunidad Económica Europea y la Confederación Suiza referente a determinados quesos

(87/505/CEE)

EL CONSEJO DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

DECIDE:

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Económica Europea y, en particular, su artículo 113,

Vista la recomendación de la Comisión,

Considerando que el Acuerdo entre la Comunidad Económica Europea y la Confederación Suiza, referente a determinados quesos, negociado con arreglo al artículo XXVIII del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio (GATT), aprobado por el Consejo mediante Decisión 69/352/CEE⁽¹⁾, prevé, entre otras cosas, límites de peso para las ruedas normalizadas de dichos quesos; que, durante las consultas bilaterales, se juzgó oportuno, a la luz de la experiencia adquirida, modificar los límites de peso del queso Sbrinz, dado que dichos límites resultaron demasiado estrechos;

Considerando que conviene aprobar el Acuerdo en forma de Canje de Notas por el que se modifica el mencionado Acuerdo,

Artículo 1

Queda aprobado, en nombre de la Comunidad, el Acuerdo en forma de Canje de Notas por el que se modifica el Acuerdo entre la Comunidad Económica Europea y la Confederación Suiza relativo a determinados quesos.

El texto del Acuerdo se adjunta a la presente Decisión.

Artículo 2

Se autoriza al Presidente del Consejo para que designe a la persona autorizada para firmar el Acuerdo a fin de obligar a la Comunidad.

Hecha en Bruselas, el 13 de julio de 1987.

Por el Consejo

El Presidente

P. SIMONSEN

⁽¹⁾ DO nº L 257 de 13. 10. 1969, p. 3.